PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22306126/2026
FOLIO PNT: 2230197400006126
Purísima del Rincón, a 21 de septiembre de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 15 de septiembre de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio **2230197400006126**, mediante la cual se requirió diversa información relacionada con la apertura de una cuenta predial y documentación vinculada con dicho trámite.

SEGUNDO. Para su atención, esta Unidad de Transparencia realizó los requerimientos correspondientes a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Dirección de Predial y Catastro, mediante los oficios **UT/PMA/441/2026 y UT/PMA/440/2026**, respectivamente, recibiéndose en respuesta los oficios **SHA/758/2026 y DPC/JCO. No. 624/2026.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 39, fracciones II, IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, corresponde a la Unidad de Transparencia recibir y tramitar las solicitudes, realizar los trámites internos necesarios para su atención y efectuar las notificaciones correspondientes.

SEGUNDO. En atención a lo anterior, esta Unidad dio trámite a la solicitud mediante los requerimientos dirigidos a las áreas administrativas relacionadas con la información solicitada, correspondiendo a éstas pronunciarse dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

TERCERO. De las respuestas recibidas se advierte que la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante oficio **SHA/758/2026**, señaló la necesidad de contar con mayores elementos para identificar el asunto planteado; mientras que la Dirección de Predial y Catastro, mediante oficio **DPC/JCO. No. 624/2026**, manifestó no ser competente para la constatación solicitada, conforme a las disposiciones reglamentarias que invoca en dicho documento.

En consecuencia, la presente respuesta se emite en los términos manifestados por las áreas requeridas, sin que esta Unidad de Transparencia modifique o sustituya los pronunciamientos efectuados por éstas.

ACUERDOS

PRIMERO. Se tienen por recibidas las respuestas contenidas en los oficios **SHA/758/2026 y DPC/JCO. No. 624/2026**, emitidos por la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Dirección de Predial y Catastro, respectivamente.

SEGUNDO. Se ponen a disposición de la persona solicitante, como parte integrante de la presente respuesta, copias de ambos oficios, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese la presente respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que podrá interponer recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente respuesta, en términos de la legislación aplicable.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Oficio: SHA/758/2026.
Asunto: Se da contestación.

18 SET. 2026
RECIBIDO

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en cada una de sus actividades.

Bajo ese orden de ideas, me permito dar respuesta a su similar UT/PMA/441/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026, ello en atención a la solicitud de información con folio 2230197400006126 recibida ante dicha Dirección, en la cual se peticiona lo siguiente:

" Con fundamento en el artículo 6o. Constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 70, Tercera Parte, de fecha 8 de abril de 2026) y los artículos 74 y 112 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, solicito se turne la presente a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, a efecto de que se me proporcione lo siguiente: 1. Copia, en versión pública, del acta de la sesión de Ayuntamiento (Cabildo) en la que se haya tratado, discutido o autorizado la apertura de la cuenta predial correspondiente al predio cuyas escrituras se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y el cual ya contaba con cuenta predial y pago del impuesto predial en ese mismo municipio de San Francisco del Rincón. 2. Número de acta correspondiente a dicha sesión, así como la fecha en que se celebró. 3. La motivación y el fundamento legal en los que se sustentó el acuerdo de Ayuntamiento relativo a dicha apertura de cuenta predial. 4. Copia, en versión pública, del oficio de solicitud suscrito por el Director de Impuesto Predial y Catastro (o quien haya fungido con ese cargo), mediante el cual se haya solicitado que se realizara dicho movimiento de apertura de cuenta predial. 5. En caso de que no exista acta de sesión de Ayuntamiento relacionada con dicho movimiento, solicito se me informe expresamente que no existe, y se cite el fundamento legal ylo reglamentario que faculta a la Dirección de Impuesto Predial y Catastro para realizar aperturas de cuenta predial sin acuerdo previo de Cabildo." (SIC)".

A lo que se da contestación en los siguientes términos:

De lo anterior, se advierte que la información que se pretender solicitar no hace referencia sobre que asunto y/o funcionario público y/o sesión de Ayuntamiento es de su pretensión, ante dicha ambigüedad la suscrita se encuentra imposibilitada para dar una contestación técnica y en términos de Ley, por lo que en el momento que se precise algún dato para identificar el tema sobre el que realiza su solicitud, esta Secretaria estará en condiciones de emitir el pronunciamiento respectivo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente
"Trasciende Por Su Gente"
Purísima del Rincón, Gto.
A 17 de septiembre del 2026.

Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
21 SET. 2026
RECIBIDO

OFICIO DPC/JCO. NO. 624/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TANSPARENCIA.

P R E S E N T E:

El que suscribe el **L.A.E. José de Jesús Rodríguez Rojas, Director de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.**, por medio del presente envío un cordial saludo, esperando esté realizando con éxito sus labores así mismo en cumplimiento a lo solicitado mediante el **OFICIO: UT/PMA/440/2026,** suscrito en fecha del día 15 de septiembre de 2026, notificado a esta Unidad Administrativa en la fecha ya precisada, derivado del solicitud con **FOLIO: 223019740000612**6, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día, mes y año ya precisados, por lo que manifiesto lo siguiente:

Que la solicitud que nos fue turnada dice textualmente: *"Solicito se turne la presente a la Secretaría de H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón"* y conforme al contenido de lo solicitado, le informo que esta Unidad Administrativa no es competente para dar contestación al oficio, así mismo con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Guanajuato, le informo que la información requerida no es atribuible a las funciones que desempeña esta Unidad Administrativa de acuerdo al reglamento que nos rige como lo es el Reglamento de la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Sin otro en particular quedo atento a cualquier duda o aclaración

Sirva de fundamento legal el artículo 4 fracción XII del Reglamento de la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, así como el artículo 4 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN GUANAJUATO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PREDIAL Y CATASTRO
PURÍSIMA DEL RINCÓN GTO

LA.E. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS
DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO

C.c.p. Archivo